

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 127

MARTES 30 DE MAYO DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

NUMERO 2.217

Aprobadas por la Dirección General de Minas y Combustibles las demarcaciones de los expedientes de concesión directa que a continuación se relacionan, y habiéndose presentado por los interesados, dentro del plazo reglamentario, el papel de reintegro correspondiente al título y pertenencias demarcadas que exigen las disposiciones vigentes, vengo en declarar dichos expedientes concluidos para titulación de las concesiones.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Mineral	Pertenencias	Interesado
10 410	Josefina 2.ª	Villanueva del Duque	Plomo y Zinc	100	C.ª Anónima de Minas Ibéricas
10.414	Josefina 1.ª	Villaviciosa	id.	44	La misma

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Córdoba, 23 de mayo de 1950. — El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Caja de Recluta núm. 20 DE LUCENA

Núm. 2.182

Antonio Moriana Pulido, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Aguilar de la Frontera, provincia de Córdoba, fué incluido en el Alistamiento de 1949, en el Ayuntamiento del pueblo de su naturaleza, nació el día 30 de julio de 1928, desconociéndose sus demás señas personales, domiciliado últimamente en Barcelona, Barracas del Gas, número 94, sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta número 20, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días, en Lucena (Córdoba), ante el Juez Instructor Don Francisco Ortega Leal, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo afecta.

Lucena (Córdoba) 19 de mayo de 1950. — El Comandante Juez Instructor, Francisco Ortega.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 2.286

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobada por la Junta de Representantes de este Partido Judicial, en sesión celebrada el día de ayer, la cuenta definitiva del Presupuesto Ordinario de ingresos y gastos Carcelarios, del pasado ejercicio de 1949, por el presente, queda expuesta al público por plazo de quince días, en el Negociado de Hacienda, de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho término puedan presentarse contra las mismas las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 24 de mayo de 1950. — Firma ilegible.

Núm. 2.249

El Alcalde de esta ciudad hace, saber:

Que la cobranza en periodo voluntario de las cuotas anuales por el concepto de derecho o tasa, sobre Desagüe de Canalones en la vía pú-

blica, correspondientes al presente ejercicio, tendrá lugar por plazo de un mes, en la Recaudación Municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, advirtiendo a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del 10 por 100, el que automáticamente se elevará al 20 por 100, el día 3 de julio próximo, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y Apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 23 de mayo de 1950. — Firma ilegible.

ESPIEL

Num. 2.252

Don José del Real y Pérez de Guzmán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel (Córdoba).

Hago saber: Aprobadas que han sido por la Corporación Municipal de mi presidencia, en su sesión del día 15 de mayo actual, las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana y Rural de esta villa de Espiel, se exponen al público por término de un

mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, cumpliendo así lo dispuesto por el artículo 146 de la vigente Ley municipal de 31 de octubre de 1935, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse contra las mismas, las reclamaciones u observaciones que se esfimen pertinentes en derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel a 22 de mayo de 1950. — El Alcalde, José del Real.

Núm. 2.253

Don José del Real y Pérez de Guzmán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel (Córdoba).

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 15 de mayo actual, un Presupuesto Extraordinario para pago de la subvención otorgada a la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales para la construcción de un Grupo de 20 viviendas ultrabaratas en este pueblo queda expuesto al público con sus anexos correspondientes en esta Secretaría municipal, por término de 15 días, a fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse ante este Ayuntamiento por los interesados a que hace referencia el artículo 229 del Decreto de 25 de enero de 1946, y por las causas que relaciona el 240 del mismo Texto Legal, las reclamaciones u observaciones que se esfimen pertinentes para ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel 22 de mayo de 1950. — El Alcalde, José del Real.

EL GUIJO

Núm. 2.254

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), hace saber: Que rendidas las cuentas municipales con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1949

y presentada la Memoria sobre las mismas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante el citado plazo y 8 días más, podrán los interesados del término municipal, formular los reparos y observaciones que procedan o crean convenientes.

El Guijo a 22 de mayo de 1950. - El Alcalde, Ponciano Peña.

TORRECAMPO

Núm. 2.255

En este Ayuntamiento se instruye expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de 10 años de don Gregorio García Puerto, alegada por el mozo del actual reemplazo Vicente García Puerto, como circunstancias justificativas de su derecho a la prórroga de primera clase que tiene solicitada.

Y en cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que quien tenga conocimiento de la residencia actual del citado ausente, lo comunique a este Alcaldía con la mayor urgencia.

El expresado Gregorio García Puerto, es hijo de Cesáreo García y de Balbina Puerto, de 33 años de edad, de estado soltero, es natural de Torrecampo (Córdoba) y vivía con sus padres en la calle Peñas, número 9.

Torrecampo 12 de mayo de 1950. - El Alcalde, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.258

El Alcalde de esta ciudad de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que aprobados por la agrupación de Municipios para fines de Administración de Justicia de este Partido, el Presupuesto especial para atenciones del mismo, en el ejercicio en curso, así como la liquidación y cuentas de ordenación, del correspondiente al ejercicio anterior, quedan expuestos ambos documentos en la Secretaría General de este Ilustre Ayuntamiento, para que en el término de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan los interesados legítimos, formular las reclamaciones que crean oportunas, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de esta Alcaldía-Presidencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos ya indicados.

Aguilar de la Frontera a 23 de mayo de 1950. - Firma ilegible.

Núm. 2.259

El Alcalde de esta ciudad de Aguilar de la Frontera,

Hace saber: Que aprobados por la Agrupación de Municipios para fines de Administración de Justicia de esta Comarca, el Presupuesto especial para atenciones de la misma, en el ejercicio en curso, así como la liquidación y cuentas de ordenación,

del correspondiente al ejercicio anterior, quedan expuestos ambos documentos en la Secretaría General de este Ilustre Ayuntamiento, para que en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los interesados legítimos, formular las reclamaciones que crean oportunas, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de esta Alcaldía Presidencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos ya indicados.

Aguilar de la Frontera a 23 de mayo de 1950. - Firma ilegible.

MONTALBAN

Núm. 2.260

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Montalbán, hace saber:

Que rendida la cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al pasado ejercicio de 1949, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo que dispone el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Montalbán a 22 de Mayo de 1950. - El Alcalde, S. Roldán.

FERNAN-NÚÑEZ

Núm. 2.288

Don Fernando Miranda Cuesta, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de esta villa de Fernán-Núñez, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario de las contribuciones especiales por instalación de acerados en las calles Giménez Benito, Padre Reyes Moreno, Manuel Rodríguez, Escudra y Maestro Manolo, se llevará a efecto en la Recaudación Municipal, sita en José Canalejas, durante las horas de oficina en los días hábiles y en los plazos siguientes:

Primera cuota. - 25 por 100 de su importe, desde el 1 al 15 de junio.

Segunda cuota. - 25 por 100 de su importe, desde el 15 al 31 de julio.

Tercera cuota. - 25 por 100 de su importe, desde el 15 al 30 de agosto y.

Cuarta cuota. - 25 por 100 de su importe, desde el 1 al 15 de noviembre.

Los que no hicieren efectivos sus descubiertos durante expresado período de tiempo, incurrirán en el apremio del 20 por 100, sin otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo efectúan dentro de los diez días siguientes al que expiren los plazos señalados, todo ello de conformidad con lo que dispone el vigente Estatuto de Recaudación.

Fernán-Núñez, 23 de mayo de 1950. - El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

SEVILLA

Núm. 2.191

Manuel Moreno Hernández, (a) Minero, José Leal y Joaquín Parra, de 22 años de edad, hijo de Guillermo y de Juquina, de estado soltero, jornalero, natural de Berlanga (Badajoz), y vecino de Granja de Torrehermosa (Badajoz), con domicilio en calle Rincón de la Paloma, número 1, comparecerá en el plazo de quince días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba, Sevilla y Badajoz, ante el Comandante Juez Especial, don Fructuoso Delgado Hernández, a fin de responder a los cargos que le resultan en las causas acumuladas números 633 de 1949, 58 y 93 de 1950, advirtiéndosele que de no efectuar dicha comparecencia, le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a derecho y será declarado rebelde.

Este Juzgado se encuentra enclavado en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Zapadores número 2 de Guarnición en esta Plaza.

Sevilla a 20 de mayo de 1950. - El Comandante Juez Especial, Fructuoso Delgado.

Núm. 2.192

Manuel Doroteo Durán Gordillo, (a) Me-oyes, Ferreras y José Pujao, de 31 años de edad, jornalero, natural y vecino de Hinojosa del Duque (Córdoba), domiciliado en calle Séneca, sin número, comparecerá en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Sevilla, Badajoz y Córdoba, ante el Comandante Juez Especial Regional, don Fructuoso Delgado Hernández, a fin de responder a los cargos que le resultan en las causas acumuladas, números 633 de 1949, 58 y 93 de 1950, advirtiéndosele que de no efectuar dicha comparecencia, le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a derecho y será declarado rebelde.

Este Juzgado se encuentra enclavado en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Zapadores número 2 de Guarnición en esta Plaza.

Sevilla, a 20 de mayo de 1950. - El Comandante Juez Especial, Fructuoso Delgado.

Núm. 2.193

Felix Ricardo García Arellano, (a) Quico y Zoilo, de 42 años de edad, casado, jornalero, hijo de Emilio y de María, natural y vecino de Hinojosa del Duque, comparecerá en el plazo de quince días, a contar de la fecha de esta requisitoria, en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Sevilla, Badajoz y Córdoba, ante el Comandante Juez Especial Regional, don Fructuoso Delgado Hernández, a fin de responder a los cargos que le resultan en las causas acumuladas, números 633 de 1949, 58 y 93 de 1950, advirtiéndosele que de no efectuar dicha com-

parecencia, le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a derecho y será declarado rebelde.

Este Juzgado se encuentra enclavado en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Zapadores, número 2 de Guarnición en esta Plaza.

Sevilla, a 20 de mayo de 1950. - El Comandante Juez Especial, Fructuoso Delgado.

Núm. 2.194

Hilario José Martínez Aranda, (a) Cacharrero y Godoy del pueblo, de 36 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Llaga y Manuela, natural de Hinojosa del Duque, vecino últimamente en Córdoba, con domicilio en calle Tolosa, número 8, comparecerá en el plazo de quince días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Sevilla, Badajoz y Córdoba, ante el Comandante Juez Especial Regional, don Fructuoso Delgado Hernández, a fin de responder a los cargos que le resultan en las causas acumuladas, números 633 de 1949, 58 y 93 de 1950, advirtiéndosele que de no efectuar dicha presentación, le parará el perjuicio que hubiera lugar con arreglo a derecho y será declarado rebelde.

Este Juzgado se encuentra enclavado en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Zapadores, número 2 de Guarnición en esta Plaza.

Sevilla, a 20 de mayo de 1950. - El Comandante Juez Especial, Fructuoso Delgado.

MONTORO

Núm. 2.105

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

En virtud del presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, sustraídas al vecino de Bujalance don Luis González de Canales, de la finca Españares Don José, de este término, en la noche del 13 al 14 del actual; así como a la captura del autor o autores del hecho, los que caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición, estos últimos en el Arresto Municipal de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 45 de 1950.

Dado en Montoro a 17 de mayo de 1950. - F. Rubiales. - El Secretario Leopoldo Romero.

Señas de las caballerías

Mula de 13 años, la marca entrelapada, descalza de las 4 extremidades, nube en ojo derecho, labrada de la mano derecha y letra V. en nalga derecha.

Mulo castaño oscuro, de unos 20 años, sin más señas, más de la marca; y otro mulo castaño claro, de unos 15 años, calzado de las manos más de la marca.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA